

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****67****MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. María del Carmen Martín García, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 663/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. SLWINSKA ANNA DAGMARA frente a EUROMERCHAND APLICACIONES DE MARKETING SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

En Madrid a dieciséis de diciembre de dos mil veinte.—D. José María Reyero Sahelices Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social nº 9 del Juzgado y localidad o provincia Madrid tras haber visto los presentes autos sobre Procedimiento Ordinario entre partes, de una y como demandante Dña. SLWINSKA ANNA DAGMARA, que comparece asistida del Letrado D. Mariano Vicente Cifuentes y de otra como demandado EUROMERCHAND APLICACIONES DE MARKETING SL que no comparece estando citada en legal forma.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

FALLO

Que estimando la demanda formulada por Dña. SLWINSKA ANNA DAGMARA frente la empresa EUROMERCHAND APLICACIONES DE MARKETING SL, sobre Reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a la actora la suma de 1.095,43 euros con más el 10% de interés legal de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no podrán interponer Recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a EUROMERCHAND APLICACIONES DE MARKETING SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/36.063/20)

